



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00483-00.

La gestora adjetiva del incoante allega el avalúo del bien raíz gravado dentro del presente asunto.

Sin embargo, de entrada, **se advierte que es inviable imprimir el trámite de rigor ante tal actuación**, en vista de que la Agencia Jurisdiccional comisionada para practicar el pertinente secuestro, no ha remitido los soportes que otorguen certeza y respaldo en punto al surtimiento de la aludida actividad.

Consecuencialmente, **se solicita** al Ente Judicial Civil Municipal de Calarcá (Q.), al que, por reparto, hubiera correspondido el citado encargo, **que envíe los documentos atinentes a la diligencia de aprehensión desarrollada sobre el predio distinguido con matrícula inmobiliaria N° 282-23188.**

Para los efectos aquí especificados, **se concede el término de 5 días**, contados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los informes adosados por el secuestre designado, sin que haya lugar a disponer las reparaciones allí solicitadas, en atención a la circunstancia aquí aludida, ora de que, en lo absoluto, se acredita de forma fehaciente que los denotados arreglos sean precisos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f116b6f34761c10c1d100f4b3ee5e7559a1f3ada7c945beb3fb7516805198
9d**

Documento generado en 09/12/2021 02:03:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**